DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 22408 / 2018

Asunción, 5 de noviembre de 2018

Señor
Abg. Félix Chávez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos
Presente:

REF.: ID: 347199 – LCO N° 25/2018 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, observación, indican: *"En caso de Consorcios, se sumarán los montos de los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio."* Al respecto, solicitamos rever dicho requisito, ya que con ello se desvirtúa la figura del "consorcio y por consiguiente, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

2. En la sección III – Suministros Requeridos:

   a) Punto 1. Especificaciones Técnicas, constatamos que se adquirirán "tóner", que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponde al objeto de gasto 340, en tanto, que en la presente contratación se prevé solamente el objeto de gasto 240. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la Lista de Precios del SICP.

   b) Plazo y lugar de realización de los servicios, constados desde, indican: *"La Recepción por parte del Proveedor de la Orden de Servicio emitida por Petropar"* Al respecto, sugerimos indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Portillo Técnico Verificador DNCP - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar Directora de Normas y Control DNCP

C.P. Iván Lezcano Enc. de Desp. Coordinación de Control DNC - DNCP

Mariela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Lic. Zárate
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py